



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 103-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de junio del 2018

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N°093-2018-CR/GRL, mediante el cual se acordó convocar al Procurador Regional Ad Hoc Abog. Erik Guizado Moscoso a una próxima Sesión de Consejo Regional, a fin de que informe los motivos por el cual se ha realizado una denuncia penal contra la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°10 – Huaral, en mérito del Acuerdo de Consejo Regional N°278-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2018-CR/GRL

por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°093-2018-CR/GRL, de fecha 14 de mayo de 2018, se acordó en su Artículo Primero lo siguiente:

- **CONVOCAR** al Procurador Regional Ad Hoc Abog. Erik Guizado Moscoso a una próxima Sesión de Consejo Regional, a fin de que informe los motivos por el cual se ha realizado una denuncia penal contra la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°10 – Huaral, en mérito del Acuerdo de Consejo Regional N°278-2017-CR/GRL.

Que, asimismo se advierte que en la fecha y hora indicada de la Sesión del Pleno del Consejo Regional, el Procurador Regional Ad Hoc Abog. Erik Guizado Moscoso, no cumplió con justificar su inasistencia dentro del plazo establecido en el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 04 de junio del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, y del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la convocatoria al Procurador Regional Ad Hoc Abog. Erik Guizado Moscoso, a una próxima Sesión de Consejo Regional, a fin de que informe los motivos por el cual se ha realizado una denuncia penal contra la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°10 – Huaral, en mérito del Acuerdo de Consejo Regional N°278-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, al Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, sobre la invitación que se le está realizando al Sr. Erik Guizado Moscoso, Procurador Publico Regional Ad Hoc, a fin de que informe sobre los motivos por el cual se ha realizado una denuncia penal contra la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°10 – Huaral, en mérito del Acuerdo de Consejo Regional N°278-2017-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL